



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de febrero de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 **2015 00672** 00
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandada: AE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por PORVENIR S.A. contra AE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S, procede el Despacho a resolver la solicitud formulada por el apoderado del ejecutante, direccionada la CIFIN (TRANSUNIÓN), ya que, como indica, *“esta es la única Central de Información Crediticia en Colombia que administra la base de datos con información de identificación, localización demográfica, hábitos de pago y nivel de endeudamiento de personas naturales y jurídicas”*.

Atendiendo a que en auto de 30 de julio de 2019 se decretó la medida cautelar a favor del ejecutante y que no ha sido posible realizar el embargo ordenado por este Despacho, se accederá a la petición propuesta y se direccionará el oficio dirigido al CIFIN para que certifique los productos que actualmente figuren a nombre de la ejecutada **AE PINTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S NIT 900.369.247** en las entidades del sistema financiero. Líbrese por secretaría el respectivo oficio cuya gestión quedara a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Alba Mery Jaramillo Mejía'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA

JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Se notifica en estados N.º027 del 16 de febrero de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS